

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-10-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 2888

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE JULIANA RESTREPO
DEMANDADAS ELSA INÉS LÓPEZ - VALENTINSA GIRALDO LÓPEZ
RADICADO: 170014003002-2023-00616-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue lo siguiente:

1. Deberá allegar la prueba sumaria, del contrato de arrendamiento, esto es declaración extraproceso, rendida ante notario, pero de una tercera persona que conozca de los hechos, lo anterior por cuanto una de las declaraciones allegadas con la demanda, fue rendida por la misma demandante y propietaria del inmueble arrendado.
2. Deberá informar al despacho la fuente de la cual obtuvo el correo electrónico de la demandada y allegará la respectiva prueba.
3. Deberá allegar la identificación completa del inmueble objeto de restitución con los linderos del inmueble.
4. Deberá aportar caución por \$1.920.000, expedida mediante póliza, para efectos de decretar las medidas cautelares.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario